



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24419

12/12/2017

62720

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la plantilla en la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) a 31 de diciembre de 2016 de personas afiliadas a la Organización, era de 6.971 personas.

Adicionalmente hay otras 3.149 personas afiliadas a la ONCE trabajando en Entidades de la Fundación ONCE, Grupo ILUNION y en entidades externas con apoyo de la ONCE.

Es decir en total había 10.120 personas afiliadas a la ONCE trabajando en España en el ejercicio 2016.

Del total de personas afiliadas que trabajan en la ONCE, conforme a lo expresado anteriormente, 6.380 son agentes vendedores de los productos de lotería de la ONCE, es decir, el 91,5% de los afiliados que trabajan en la ONCE son vendedores de los productos de lotería de la Organización.

De los 6.380 agentes vendedores afiliados a la ONCE, 6.111 (el 95,8%) trabajan a tiempo completo y solamente 269 a tiempo parcial.

Los datos de empleo de los agentes vendedores desglosados por Comunidades Autónomas y, por tramos de edad, distinguiendo entre menores y mayores de edad de 40 años, se recogen en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL	
	Menor de 40 años	Mayor o igual de 40 años	Menor de 40 años	Mayor o igual de 40 años
Andalucía	288	1205	10	15
Aragón	19	83	4	5
Principado de Asturias	34	164	1	4
Canarias	87	393	1	2
Cantabria	13	46	6	3
Castilla-La Mancha	29	150	5	19
Castilla y León	24	146	11	16



Comunidad Autónoma	TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL	
	Menor de 40 años	Mayor o igual de 40 años	Menor de 40 años	Mayor o igual de 40 años
Cataluña	119	811	26	52
Ciudad Autónoma de Ceuta	3	11	0	0
Comunidad de Madrid	88	571	18	11
Comunidad Valenciana	108	571	15	6
Extremadura	27	133	4	7
Galicia	55	229	1	3
Illes Balears	38	157	1	3
La Rioja	3	26	0	3
Ciudad Autónoma de Melilla	0	12	0	0
Comunidad Foral de Navarra	11	46	0	4
País Vasco	24	148	3	3
Región de Murcia	35	204	6	1
Total	1.005	5.106	112	157
	6.111		269	

En diciembre de 2003 se aprobó el Real Decreto 1539/2003, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de discapacidad.

Al amparo de dicho Real Decreto, entre los años 2004 a 2016, ambos incluidos, se han jubilado anticipadamente un número importante de trabajadores.

Esta es la razón principal de la disminución del número de personas afiliadas a la ONCE que trabajaban como agentes vendedores durante los últimos años.

Como se ha indicado anteriormente, al amparo del mismo se produjo un incremento muy significativo de las jubilaciones anticipadas por lo que se entiende que los datos se deben ofrecer a partir de esa fecha en lugar de a partir del año 2000 como se indica en la pregunta.

Así, entre los años 2004 y 2016 el número de personas trabajadoras de la ONCE (afiliadas y no afiliadas) que han causado baja ha ascendido a un total de 16.240, con el siguiente desglose:

- Personas jubiladas al amparo del Real Decreto 1539/2003: 6.082 (trabajadores afiliados a la ONCE y con otras discapacidades).
- Personas que han causado baja por enfermedad e incapacitaciones: 5.502.
- Personas que han causado baja por "otros motivos": 4.656 fundamentalmente por jubilaciones ordinarias, bajas voluntarias y fallecimiento.

En relación con el modo con el que se han cubierto las vacantes que se han ido produciendo a lo largo de los años, cabe significar que la plantilla se ha ido planificando atendiendo a las necesidades reales de cada momento y cumpliendo la legalidad vigente.





El requisito ineludible de que la comercialización de los productos de juego de la ONCE sólo podía desarrollarse por personas con discapacidad, afiliadas o no, fue eliminado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2009, por el que se permitía a la Organización el empleo de canales físicos de venta formados por puntos de venta y establecimientos externos, distintos a sus agentes vendedores, el denominado Canal Físico Complementario.

No existe una competencia directa del Canal Físico Complementario con los agentes vendedores, pues el Canal Físico Complementario (que en base a datos del año 2016 supone sólo el 6,15% de las ventas de juegos de la Entidad) permite la captación de clientes nuevos, ajenos a la red tradicional de la Organización.

El Canal Físico Complementario ha contribuido a amortiguar la caída de la cuota de mercado de la ONCE.

No ha provocado pérdidas de puestos de trabajo, como se desprende de los siguientes cuadros

AÑO	PLANTILLA VENEDORES ONCE (2013-2016)
2013	19.804
2016	19.791

ONCE	Contratos indefinidos realizados
Total 2012-2016	3.645
Valor medio anual	729

No ha provocado pérdidas económicas a los vendedores. Así, en el ejercicio 2016, las ventas medias por vendedor crecieron el 5,2%, respecto al año anterior.

También se han implementado, vía negociación colectiva, diversos mecanismos de garantía y de reparto para los agentes vendedores. Entre otros, lo previsto por el vigente Convenio Colectivo de la ONCE en los artículos 54 y 67.

Todo ello, sin obviar que el fin último de las actividades de juego de la ONCE es financiar el cumplimiento de sus fines sociales, entre los que se encuentra el de la integración laboral de sus afiliados, por medio de un conjunto de medidas y acciones que favorezcan su empleabilidad, preferentemente en el mercado ordinario; así como el compromiso con las personas con discapacidad desarrollado por la ONCE, su Fundación y el Grupo ILUNION.

Respecto a las obligaciones, de la Fundación ONCE y el Grupo Empresarial de la ONCE y su Fundación (Grupo ILUNION) relacionadas con su función social hay que remitirse al conjunto de compromisos, de carácter social y socioeconómico, que les atribuye el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el día 18 de noviembre de 2011, modificado por las Revisiones Parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de



2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015 y, en especial, los compromisos contenidos en las cláusulas 4ª a 11ª, ambas incluidas, del Acuerdo General. El cumplimiento de las citadas obligaciones viene acreditado por los distintos documentos y auditorías.

Las medidas adoptadas para fomentar el empleo de los trabajadores con discapacidad, en general, se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- Las que fomentan el empleo protegido (a través de Centros Especiales de Empleo CEE).
- Las destinadas a fomentar el empleo ordinario: bien a través de incentivos como subvenciones, bonificaciones y reducciones en las cuotas de cotización; bien a través del establecimiento de una cuota de reserva en las empresas destinada al empleo de discapacitados.

Respecto al empleo de los afiliados de la Organización ONCE, debe reseñarse el régimen jurídico peculiar de la Organización, así como la afectación de los ingresos obtenidos como operador de juego al cumplimiento de sus fines sociales. No obstante, ONCE actúa en dos direcciones estratégicas: a) incidiendo en la importancia de la formación y b) buscando el compromiso de los agentes sociales que intervienen en el mundo laboral.

Además de facilitar y apoyar los procesos formativos, las personas ciegas y deficientes visuales reciben de la ONCE asesoramiento, recursos y determinadas ayudas para su desarrollo profesional.

En este ámbito deben destacarse la imprescindible cooperación con las Administraciones Públicas que se articula mediante acuerdos marco o convenios de colaboración con las administraciones públicas en sus distintos niveles: local, autonómico y estatal.

Por último debe manifestarse el compromiso de solidaridad con la ONCE respecto a las personas con discapacidad no visual, que se concreta desde la generación de puestos de trabajo para la venta de sus loterías hasta las obligaciones asumidas por la Entidad, en el Acuerdo General vigente, por las que la ONCE y su Fundación se comprometen a crear, en el periodo 2012/2021, 15.000 nuevos puestos de trabajo y a realizar 30.000 acciones formativas para personas con discapacidad.

De otra parte, cabe indicar que la Encuesta de Población Activa (EPA) publica “El Empleo de las personas con discapacidad”, que es una operación de periodicidad anual que tiene como objetivo obtener datos sobre la fuerza de trabajo (ocupados, parados) y la población ajena al mercado laboral (inactivos) dentro del colectivo de personas con edades comprendidas entre los 16 y 64 años y con discapacidad oficialmente reconocida.

La operación es fruto de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE.



Esta Estadística se puede consultar a través de la página web del INE y contiene datos de empleo a nivel nacional o desagregados por Comunidades Autónomas, por grupos de edad y tipo de discapacidad:

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976595

Finalmente, la remuneración percibida por la Alta Dirección de la ONCE se recoge en la memoria de las cuentas anuales de dicha Institución, adecuadamente registradas y publicadas con total transparencia en la página web de la ONCE: www.once.es.

Madrid, 15 de febrero de 2018